



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 002-2024-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 185-2023-A-MPC-CHIVAY, mediante el cual se designa al Secretario Técnico De Seguridad Ciudadana Del Distrito De Chivay Y Provincia De Caylloma, para el año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba Reglamento de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial, articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que El COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Tiene las siguientes funciones: Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, al haberse concluido su vínculo contractual del encargado de la Secretaria Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, conforme lo señala el D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa en su artículo 77 " la designación consiste en el desempeño en un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional o nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el estado;

Que, conforme a lo señalado a los párrafos precedente y al no contar un encargado de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana corresponde designar y encargar, las funciones a la Gerencia de Servicios Sociales Y Comunales;



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/l/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA, a la Gerenta de Servicios Sociales y Comunales, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE S Y APELLIDOS	D.N.I.	PROFESIÓN	CORREO ELECTRONICO	CELULAR
Liz Yomira Loa Ortega	74382976	Ing. Agroindustrial	lyomira.loa@gmail.com	9304996544

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana a la Ing. Liz Yomira Loa Ortega, Gerenta de Servicios Sociales y Comunales, debiendo de asumir sus funciones conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR, sin efecto toda normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales para su cumplimiento, conocimiento y fines de correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad, <https://municaylloma.gob.pe/portal-de-transparencia/>.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Verónica Huanqui Ccopa
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
<http://facilita.gob.pe/t/287>